



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (deslinde y amojonamiento)
Demandante	Libia Ofelia Restrepo Gutiérrez
Demandados	Juan Fernando Gallego Martínez y otros
Radicado	05001310301520080008700
Providencia	Auto sustanciación
Decisión	Requiere al demandante y al auxiliar de la justicia (perito)

Se requiere a la parte demandante para que acredite lo más pronto posible, el envío de la comunicación al auxiliar de la justicia curadora ad-litem, abogado HAMILTON CLAVIJO INSERNA nombrado mediante auto del 23 de octubre de 2023, para representar a los codemandados (opositores) Nicolas Darío Giraldo Serna, Claudia Patricia Montoya Ospina.

Igualmente, se requiere con carácter urgente, al señor HECTOR OROZCO CASTAÑEDA, quien fue designado como auxiliar de la justicia, acepto el cargo y tomo posesión del mismo como perito (arquitecto), para que a la mayor brevedad posible allegue el dictamen a él encomendado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbdac48a5765a46821d38f75aec1dc9962227deed40b1fed2de4434c11111bb**

Documento generado en 08/03/2024 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>